

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

RECIBIDO
13134d

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 09 de marzo de 2021

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ARSENIÓ LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
09 MAR. 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE SE OBSTENGA DE REALIZAR CONVENIOS Y CUALQUIER ACTO QUE PERJUDIQUE EL PATRIMONIO DEL ESTADO Y VIOLENTE LOS DERECHOS DE LA SALUD DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA COMO SERÍA LA ENTREGA DEL HOSPITAL DE LA MUJER Y EL NIÑO OAXAQUEÑO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASÍMISMO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SE CUBRAN DE MANERA TRANSPARENTE Y EXPEDITA LOS ADEUDOS DE CUOTAS Y APORTACIONES QUE SE TIENE CON DICHO INSTITUTO.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso,

**SAÚL CRUZ
JIMÉNEZ**
DIPUTADO LOCAL DTTO X



se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 09 de marzo de 2021.

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCIA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE SE OBSTENGA DE REALIZAR CONVENIOS Y CUALQUIER ACTO QUE PERJUDIQUE EL PATRIMONIO DEL ESTADO Y VIOLENTE LOS DERECHOS DE LA SALUD DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA COMO SERÍA LA ENTREGA DEL HOSPITAL DE LA MUJER Y EL NIÑO OAXAQUEÑO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASÍMISMO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SE CUBRAN DE MANERA TRANSPARENTE Y EXPEDITA LOS ADEUDOS DE CUOTAS Y APORTACIONES QUE SE TIENE CON DICHO INSTITUTO.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso,

se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente el hospital de la mujer y el niño oaxaqueño dispone de 30 camas, de las cuales 16 son para la hospitalización y 14 para terapias de aislamiento, sin embargo, actualmente y por la pandemia del covid-19, dicho hospital ha sido habilitado como Centro Medico para pacientes que requieren atención hospitalaria derivado del coronavirus en el Estado.

El Director de Atención Medica de los Servicios de Oaxaca (SSO), Erick Azamar Cruz, señalo que el inmueble fue acondicionado con equipos de ventilación y tecnología de punta especializados, para las personas que requieran de esta atención.

Por ello, vemos que el hospital hasta la actualidad fue y sigue siendo de gran beneficio para nuestra entidad Oaxaqueña y que está funcionando con la profesionalización del Servicio Médico que requiere, logrando con ello el derecho a la protección de la salud, consagrada en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Sin lugar a duda, son muchos los beneficios y logros que se han tenido con la implementación del hospital de la mujer y el niño oaxaqueño en nuestra entidad Oaxaqueña.

Por otro lado, no podemos dejar de mencionar que con las reformas constitucionales a los artículos 4º y 73 fracción XXIX-P en materia de Derechos Humanos de niñez y adolescencia, publicados en octubre de 2011, a través de las cuales se adicionó el principio del Interés Superior de la Niñez; asimismo, se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, respectivamente, impulsaron la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, publicada el 4 de Diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación, misma que tiene entre sus objetivos reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establecen los artículos 1º y 4º

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

Esta ley no solo conlleva al inicio de una nueva etapa de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, pues no solo se les puede reconocer como titulares de derechos a niñas, niños y adolescentes, sino que se establecen las obligaciones para que el Estado, personas encargadas de su cuidado y la sociedad en general trabajemos coordinadamente a nivel nacional a fin de garantizar la observancia y respeto de los derechos de este grupo los cuales son un grupo de atención prioritaria.

Por otro lado, con la entrega de este hospital al ISSSTE estaríamos vulnerando los derechos a la salud de las mujeres, Pues de ser así, seríamos partícipes de ejercer violencia de género en contra de nuestras hermanas oaxaqueñas, situación que no podemos ignorar, más bien debemos trabajar en favor de sus derechos, como lo es la salud.

El pasado 29 de mayo de 2020, en el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, establecido en 1987 por la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO), realizó el conversatorio virtual "Mujeres, sexualidad y salud", a través de la página de Facebook de la dependencia.

En ese conversatorio la titular de dicha Secretaría, Mtra. Ana Vásquez Colmenares Guzmán, acompañada de panelistas como la psicóloga social comunitaria, Lorena Robles Brena; la especialista en epigenética, Mónica García, y el microbiólogo, Mario Galindo Méndez, se pronunció porque desde un trabajo interinstitucional, con enfoque de género, se acelere el paso para cerrar brechas en salud, al distinguir que las necesidades de atención de mujeres y hombres son diferentes.

Argumentando que la salud integral de las mujeres depende del lugar que ellas ocupen en la sociedad, de su capacidad de acceder a los recursos materiales y simbólicos para vivir una vida digna, con igualdad de oportunidades y exenta de violencias, donde la sexualidad y la reproducción se ejerzan desde la autonomía y la libertad.

Durante el evento se dio información amplia sobre el Virus del Papiloma Humano que provoca el Cáncer Cervicouterino y la importancia de detectarlo a tiempo. También se pronunciaron porque las mujeres conozcan su sexualidad para poder disfrutarla y practicar el autocuidado, toda vez que socialmente a las mujeres no se les permite el ejercicio de la sexualidad para el placer, solo para la reproducción.

Por todo esto, tenemos que resaltar que la obligación del gobierno del Estado es propiciar y otorgar los medios y las medidas necesarias para el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y mujeres oaxaqueñas, absteniéndose en todo momento de no vulnerar sus derechos.

Sin embargo, vemos con gran preocupación que el gobernador Alejandro I. Murat Hinojosa, solicito a la 64 Legislatura autorización para desincorporar del patrimonio del Estado el inmueble que ocupa el Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño con un valor de 295 millones 978 mil 332 pesos con 36 centavos, para otorgarlo en donación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado como pago por adeudos derivado de la falta de pago de cuotas y aportaciones con dicho Instituto.

El documento presentado al Congreso, señala que el 15 de octubre del 2020, el Gobernador Alejandro Murat Hinojosa y el Director General del ISSSTE, Luis Antonio Ramírez Pineda, acordaron que a más tardar a finales de este año, se firmara un convenio, previo aval de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el cual se pactará, que por un lapso de 15 años se realice el pago de un adeudo de aproximadamente 4 mil 800 millones de pesos que se tiene con el Instituto, heredado de administraciones pasadas.

No obstante, el importe del inmueble apenas representa el pago de 7.5 por ciento del total del adeudo que el Estado de Oaxaca mantiene con el Instituto, el cual asciende a 4 mil 800 millones de pesos.

Es así, que, se ha establecido que mediante convenio de pago se otorgará en dación el Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño en pago al ISSSTE, para solventar con ese inmueble una parte de la deuda que se tiene por parte de los Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaria de Salud, en específico lo relacionado con cuotas y aportaciones de ISSSTE-Asegurador.

Del mismo modo, los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo
- II. Derecho a la Prioridad
- III. Derecho a la Identidad
- IV. Derecho a vivir en familia
- V. Derecho a la igualdad sustantiva
- VI. Derecho a no ser discriminado.
- Vii. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral

- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal
- IX. Derecho a la Protección de la Salud y la Seguridad Social. (Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud, así como a su seguridad social, que permita hacer efectivo su derecho de prioridad, su interés superior, igualdad sustantiva y no discriminación.

Solo por mencionar algunas de ellas, sin embargo, la misma Comisión Internacional de los Derechos Humanos ha enfatizado la importancia de mantener un enfoque de derechos humanos y ha identificado los grupos que podrían ser encontrarse en mayor vulnerabilidad, los cuales son las mujeres, niñas y adolescentes, mismos que han sufrido y siguen sufriendo importantes restricciones en el acceso a los Servicios de Salud.

Lo anterior, lo podemos constatar actualmente con la decisión del Gobernador de Oaxaca de desincorporar del patrimonio del Estado el inmueble que ocupa el Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño, para otorgarlo en dación de pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Si bien es cierto que es obligación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, solo por mencionar algunas de ellas, y en particular en el tema que nos ocupa las siguientes consideraciones:

1. Cuidar del exacto cumplimiento de la Constitución General y de las leyes y decretos de la Federación, expidiendo al efecto las órdenes correspondientes;
2. Cuidar de la recaudación y buena administración de las rentas generales del Estado;
3. Dictar las medidas urgentes que estime necesarias para la conservación de la salubridad pública del Estado. Las medidas de salubridad que se dicten serán fielmente observadas y ejecutadas por todos los ayuntamientos del Estado.

Del mismo modo el gobernador no podrá:

- 1.- Enajenar o gravar los bienes raíces pertenecientes al Estado, sin autorización de la Legislatura, mediante la expedición del decreto respectivo;
- 2.- Disponer en ningún caso y por ningún motivo de los bienes que son propios de los Municipios.

Por todo esto, y más aún que después de grandes inversiones realizadas por los gobiernos anteriores a partir del año 2006 y por la actual administración y atendiendo a las grandes demandas de las oaxaqueñas se logró brindar atención

médica a las mujeres en nuestra entidad, con la construcción del hospital de la Mujer y el Niño Oaxaqueño, con 260 millones de pesos de inversión estatal, en cuatro meses, el ejército hizo lo que en 10 años, no pudo realizarse.

Pues con esto vemos que no solo se pretende cubrir una deuda de la cual el gobierno adquirió en administraciones pasadas y mucho menos se puede negociar con la salud de los oaxaqueños pues lejos de que los oaxaqueños tengan un beneficio, con preocupación vemos que muchas personas quedarán en total abandono, ya que con la entrega del mismo los únicos que tendrán derecho a recibir atención médica en dicho hospital podrán ser los derechohabientes o personas que tienen derecho a recibir atención médica en instituciones de salud pública y/ privadas etc.

Sin embargo nos preocupa saber el destino que tendrán las personas que no pertenecen a estos grupos que serán beneficiados, que no son derechohabientes o que no contarán con un seguro médico, por tanto el gobierno del Estado, tiene que tomar otras medidas que no vulneren los derechos de los oaxaqueños, pues con esto lo único que se lograra una vez más es violentar de manera grave los derechos de las mujeres y los niños oaxaqueños de nuestra entidad en el ámbito de la salud pues con ello se deja de lado el principal objetivo para lo cual fue creado y vulnera todas las garantías individuales y derechos de la Sociedad Oaxaqueña.

En mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE SE OBSTENGA DE REALIZAR CONVENIOS Y CUALQUIER ACTO QUE PERJUDIQUE EL PATRIMONIO DEL ESTADO Y VIOLENTE LOS DERECHOS DE LA SALUD DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA COMO SERÍA LA ENTREGA DEL HOSPITAL DE LA MUJER Y EL NIÑO OAXAQUEÑO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASÍMISMO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SE CUBRAN DE MANERA TRANSPARENTE Y**

**EXPEDITA LOS ADEUDOS DE CUOTAS Y APORTACIONES QUE SE TIENE
CON DICHO INSTITUTO**

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su
aprobación.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 9 de marzo de 2021.